



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de marzo del 2023

Visto:

El Memorándum N° 233/03/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería respecto a la servidora nombrada JARA MANRIQUE Alina Judith que solicita ampliación de Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, presentada por la servidora Jara Manrique Alina Judith, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel SAC del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita la ampliación de Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 03 de marzo al 01 de abril del 2023, por treinta (30) días;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-02-UP-HCLLH-23/MINSA se resuelve conceder la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a doña Alina Judith Jara Manrique por el periodo comprendido del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023 (contabilizándose 30 días calendario);

Que, mediante INFORME N° 40-03/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, la Jefa del Equipo de Gestión del Empleo informa que mediante el Memorándum N° 233/03/2023-DENF-HCLLH/MINSA, la Jefe del Departamento de Enfermería hace referencia a la solicitud presentada por doña Jara Manrique Alina Judith con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel SAC, el cual autoriza y aprueba la ampliación de la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de 30 días, contabilizándose desde el 03 de marzo al 01 de abril del año 2023;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA;

Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;



Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER con eficacia anticipada la ampliación de la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares a doña **Alina Judith JARA MANRIQUE** servidora Pública Nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería Nivel SAC del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en el periodo comprendido del **03 de marzo al 01 de abril del 2023 (30 días)**, la misma que no será computable en su tiempo de servicio.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 30142
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**INFORME N° 040 -03/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA****A : ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Ampliación de Licencia sin Goce de Haberes

Referencia : Memorándum N° 233/03/2023-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 14 de marzo del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones de la servidora nombrada Alina Judith JARA MANRIQUE informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Resolución Administrativa N°030-02-UP-HCLLH-23/MINSA, el cual resuelve conceder la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a doña Alina Judith Jara Manrique a partir del 01 de febrero al 02 de marzo 2023 (30 días)
- 1.2 Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 1.3 Resolución Administrativa N° 04-01/2017-HCLLH/SA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes.
- 2.2 Asimismo con MEMORANDUM N° 233/03/2023-DENF-HCLLH/MINSA el Jefe del Departamento de Enfermería, AUTORIZA la ampliación de la servidora en mención líneas arriba con respecto a la licencia sin goce de remuneraciones la cual registrá a partir del 03 de marzo al 01 de abril del 2023, **contabilizándose 30 días calendarios.**

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se determina que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores - Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes.

3.2 En ese sentido, contando con la aprobación de la Jefa del Departamento de Enfermería, es procedente conceder la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora nombrada **Alina Judith JARA MANRIQUE con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA** Nivel SAC por motivos particulares a partir del 03 de marzo al 01 de abril del 2023, **contabilizándose 30 días calendarios.**

3.3 Es pertinente proyectar el acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JAQUELINE CHAVESTA CHERO
JEFE EQ. TRAB. GESTIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCC/amjc.
C.c.-Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 07 de febrero del 2023

Visto:

El Expediente N° 0150, presentando en la Oficina de Administración de fecha 31 de enero del 2023, la servidora nombrada JARA MANRIQUE Alina Judith que solicita Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, presentada por la servidora Jara Manrique Alina Judith, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel SAC del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023, por treinta (30) días;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores -Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los Artículos 115" y 117", establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante INFORME N° 13-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el integrante del Equipo de Gestión del Empleo informa que mediante el Memorandum N° 127/01/2023-DENF-HCLLH/MINSA, la Jefe del Departamento de Enfermería hace referencia a la solicitud presentada por doña Jara Manrique Alina Judith con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel SAC, el cual autoriza y aprueba la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de 30 días, contabilizándose desde el 01 de febrero al 02 de marzo del año 2023;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;





Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares a doña **Alina Judith JARA MANRIQUE** servidora Pública Nominada con el cargo de Técnica en Enfermería Nivel SAC del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en el periodo comprendido del **01 de febrero al 02 de marzo del 2023 (30 días)**, la misma que no será computable en su tiempo de servicio.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Lic. Adm. Víctor Felipe Huaman Miróstroza
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo

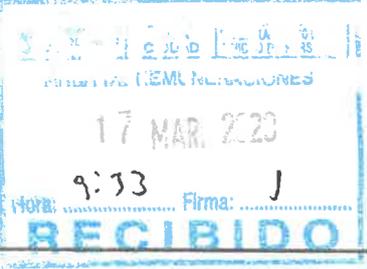


Revisado
13/06/23

"CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 5713 /2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION



HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
17 MAR. 2023
Hora: 9:33 Firma: J
RECIBIDO

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

Recibido Apto. de Enfermería
16103123
Hora: 2:53 pm
f



PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
AREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
17 MAR 2023
Hora: 10:00 AM Firma: JMB
RECIBIDO



PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ GESTION DEL EMPLEO
CONTROL Y ASISTENCIA
17 MAR. 2023
N° EXPEDIENTE: 9400
Hora: 9:40 Firma: JMB
RECIBIDO

